INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) CONTRATO ABIERTO" ID Nº 389.501.-

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, se procedió con el inicio de la evaluación a partir del día martes 29 (veinte y nueve) días del mes de junio del año dos mil veinte y uno, siendo las 11:00 horas, en el Salón de la Intendencia Municipal, donde los miembros del Comité fijaba reuniones a objeto de analizar las ofertas y evaluar las ofertas recibidas en el marco del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) CONTRATO ABIERTO" ID Nº 389.501.-**

INTRODUCCION.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 60,61,62,63,64,65, y 67 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19; el Comité de Evaluación, conformado por **Resolución I.M. Nº 860 de fecha 04 de junio de 2020**, se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos establecidos en las Bases y Condiciones de presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.

Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas:

- **Abg. Héctor Parodi, Director Jurídico.**
- **Lic. Eison Salinas, Contador Institucional.**
- **Lic. Laura Orrego, Asesora de Administración y Finanzas.**
- **Abg. Aida González, Asesora de Intendencia**
- **Ing. Paola Ferrari, Coordinadora de Evaluaciones.**

En ese contexto, se eleva a la Máxima Autoridad el presente informe sobre el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas en el presente proceso de **Licitación Pública Nacional Nº 04/2021,** en los siguientes términos:

ANTECEDENTES.

- Publicación en SICP 27-05-2021.
- Se ha invitado a Potenciales Oferentes conforme al ART. 19 DE LA LEY 2051/03" DE CONTRATACIONES PUBLICAS".
- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: se tiene previsto Objeto de Gasto 848, con fondos FONACIDE.-
- Pliego de Bases y Condiciones.
- Reporte del llamado con ID 397.006.

ACTO DE APERTURA DE OFERTA

La apertura de ofertas de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2021 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) CONTRATO ABIERTO" ID Nº 389.501,** tuvo lugar el día martes 29 del mes de junio del año dos mil veinte y uno, siendo las 08:30 hs, en la UOC-Municipalidad de San Lorenzo.

Según Acta de Apertura se cuenta con las siguientes ofertas:

Nº	Oferente	RUC	Monto Ofertado
1	GABRIELA VALLEJOS RUIZ	567339-9	1.246.672.350
2	GERARDO ROLANDO AREVALO DUARTE	2193811-3	1.501.325.280
3	GIRASOL SOCIEDAD ANÓNIMA	80065884-1	1.126.247.220

Héctor U. Parodi Molina
Abog. Matr. Nº 6802

Lic. Eison J. Salinas Gonzalez
Dpto. de Contabilidad
Municipalidad de San Lorenzo

Abog. Aida González
Asesora de Intendencia
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Laura C. Orrego
Dpto. Adm. y Finanzas
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Paola Ferrari Franco
Comité de Evaluación de Ofertas
Municipalidad de San Lorenzo

Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay
Comité de Evaluación

OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

PAC Nº: 389.501.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2021 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO)" CONTRATO ABIERTO

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS OFERENTES

Nombre del Representante Legal	Cynthia Elizabeth Falcón Ruiz

Observaciones: - Solicitamos la aplicación del Margen de preferencia local, por ser de la zona, y la empresa Girasol S.A. está asentada en el departamento de Paraguarí, en la Ciudad de Carapeguá.

- No se visualiza documento que demuestre que la firma está habilitada en el registro de proveedores de la DNCP, ya que cuenta con inhabilitación, de acuerdo a la Ley 6716 (que modifica y amplía el art. 40 de la ley 2051 y el art. 72.
- No se visualiza DDJJ de salario mínimo a los trabajadores solicitados en el PBC.
- Certificado de origen Nº 10.7759, falta ingrediente zanahoria.
- En el informe de vigencia de ESPA, no se observa los ingredientes: Leche, bicarbonato de sodio, canela.

San Lorenzo, 29 de Junio de 2021.-

PAC Nº: 389.501.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2021 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO)" CONTRATO ABIERTO

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS OFERENTES

Nombre del Representante Legal	Elida Saudacruz - Girasol S.A.

Observaciones: Sobre la empresa Nutripan

Según se observa en la carpeta de Ofertas el Registro de Establecimiento presentado es de la Ciudad de Capitán Miranda Dpto Itapúa con Dirección Defensores del Chaco casi Alemania y en su formulario de Ofertas presenta o declara como dirección 10 de Agosto 476 c/ Gral Caballero de San Lorenzo, local que no cuenta con el RE categoría 17 como lo solicita el PBC, este local solo tiene habilitado en la Categoría 06, 16 y el Certificado BPA también tiene habilitado en la Ciudad de Capitán Miranda por lo tanto no tiene la capacidad de provisión de Alimentos en el Dpto Central y los productos entregados no son garantizados en cuanto a inocuidad y buena manipulación ya que no cuenta con la infraestructura necesaria para la entrega y preparación de los productos.

No presenta Certificado de Origen del Producto Pastro Maní con Miel como lo solicita la autorización del MSC, se visualiza ingredientes que no corresponden, solamente deben ser Maní y Miel.

La constancia de RUC presentada no tiene la fecha de inicio de su actividad económica principal, el PBC solicita antigüedad en la Elaboración de platos frescos la cual será verificada según constancia

San Lorenzo, 29 de Junio de 2021.-

Girasol S.A.
RUC: 80065884-1

Héctor U. Parodi Molina
Abog. Matr. Nº 6802

Mg. Laura C. Orrego
Asesora Adm. y Finanzas
Municipalidad de San Lorenzo

Abog. Aida González
Asesora de Intendencia
Municipalidad de San Lorenzo

Lic. Elson J. Salinas González
Dpto. de Contabilidad
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Paola Ferrari Franco
Comité de Evaluación de Ofertas
Municipalidad de San Lorenzo

PAC N°: 389.501.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2021 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO)" CONTRATO ABIERTO

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS OFERENTES

Nombre del Representante Legal	Elida Santarruz Girasol S.A

Observaciones:

de Ruc, en su constancia solo se observa como actividad principal Elaboración de comidas y platos preparados pero no se puede corroborar su antigüedad en el Ramo.

No cuenta con el 50% de Experiencia como en la Elaboración de Raciones de Platos frescos de los años 2018, 2019 y 2020 ya que se visualiza (Cont.) solamente facturas y no así contratos, tampoco se visualiza Certificado de Cumplimiento Satisfactorio como lo solicita el PBC y sus adendas.

Solicitamos la verificación in situ del lugar declarado para garantizar que se cumplan todos los requisitos que se necesita para la manipulación de Alimentos, se observa solamente 3 personales inscriptos en IPS, lo cual no garantiza la capacidad de provisión para la envergadura de este llamado ya que se estarían entregando para 12 instituciones Educativas con un total de aproximamente 1400 beneficiados, tampoco cuenta con vehículos propios que garanticen la inocuidad de las entregas.

La empresa Girasol S.A cuenta con la capacidad de entregas así como todos los registros habilitantes, solicitamos el margen de preferencia local, ya que estamos asentados en la ciudad de San Lorenzo.

San Lorenzo, 29 de Junio de 2021.-

Girasol S.A
RUC: 80065884-

CI 3667965

Este comité manifiesta que las observaciones realizadas de documentos formales serán verificadas, analizadas y solicitadas según corresponda en los apartados correspondientes.

En cuanto a la Observación realizada por la empresa NUTRIPAN de GABRIELA VALLEJOS RUIZ, sobre la DDJJ de salario Mínimo a los trabajadores de la empresa GIRASOL S.A., se observa que el requerimiento mencionado se encuentra dentro de los Criterios sociales y económicos de la Contratación Pública Sostenible – CPS, el cual se encuentra como declaración jurada de cumplimiento en el inc. g. del formulario de oferta, el cual será requerido al momento de solicitar el pago correspondiente según se encuentra estipulado en el PBC.-

Se procede a estudiar a las ofertas conforme lo indica el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, en su artículo 63, - Método de evaluación, dispone lo siguiente:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19

Héctor U. Parodi Molina
Abog. Matr. N° 6802

Mg. Laura C. Orrego
Asesora Adm. y Finanzas
Municipalidad de San Lorenzo

Abog. Aida González
Asesora de Intendencia
Municipalidad de San Lorenzo

Edison J. Salinas Gonzalez
Jefe de Contabilidad
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Paola Ferrari Franco
Comité de Evaluación de Ofertas
Municipalidad de San Lorenzo

Que de conformidad a la *SECCION VI EVALUACION Y COMPARACION DE OFERTAS* del DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19, *ART, 61 DOCUMENTOS SUSTANCIALES,* las documentaciones consideradas como sustancial, constituyen 1. *El formulario de Oferta y la lista de precios debidamente completado y firmado, 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, 3. Documentos que acrediten la Identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta, 4. Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.* Asimismo, se establece que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE***.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	GABRIELA VALLEJOS RUIZ	GERARDO ROLANDO AREVALO DUARTE	GIRASOL SOCIEDAD ANÓNIMA
A) Formulario de Oferta * *El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución*	CUMPLE	**NO CUMPLE***	CUMPLE
C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	UMPLE SIPE N° 1645751	CUMPLE SIPE N° 1635312	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE SIPE N° 1647246
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE SIPE N° 1647246
E) Oferentes en Consorcio.			
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RESULTADO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE***	**CUMPLE**

Se realiza la observación NO CUMPLE para la empresa de GERARDO ROLANDO AREVALO DUARTE, para el documento Garantía de Mantenimiento de Oferta, el cual deberá ser presentado en forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución, debido a que la empresa no presenta en su carpeta de oferta dicha documentación, siendo la misma un documento de carácter sustancial no subsanable con posterioridad

Héctor U. Parodi Molina
Abog. Matr. N° 6802

Ing. Laura C. Orrego
Asesora Adm. y Finanzas
Municipalidad de San Lorenzo

Abog. Aida González
Asesora de Intendencia
Municipalidad de San Lorenzo

Lic. Lisoli J. Salinas
Dpto. de Contabilidad
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Paola Ferrari Franco
Comité de Evaluación de Ofertas
Municipalidad de San Lorenzo

al acto de apertura de sobres, resulta insuficiente la presentación de la documentación, se procede a la DESCALIFICACIÓN de la oferta presentada por la firma GERARDO ROLANDO AREVALO DUARTE.

Las demás empresas participantes se encuentran habilitadas para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Así mismo atendiendo la observación realizada por la empresa NUTRIPAN de GABRIELA VALLEJOS RUIZ, sobre la habilitación de la empresa GIRASOL SOCIEDAD ANÓNIMA, en el registro de proveedores de la DNCP, se observa la habitación del mismo:

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda realizada más arriba

Razón Social	RUC	Nombre de Fantasia	Fecha Inscripción	Estado	Habilitado	-
GIRASOL SOCIEDAD ANONIMA	80065884-1		29/11/2011 12:22	Activo	SI	

1 registros encontrados.

- **EVALUACIÓN DE LA CALIFICACIÓN LEGAL:**

Criterios de calificación legal.	NUTRIPAN de GABRIELA VALLEJOS RUIZ	GIRASOL SOCIEDAD ANÓNIMA
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, declaración que forma parte del formulario de oferta.	Cumple	Cumple
A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, utilizó la siguiente metodología: _ incisos a) del artículo 40 de la Ley: Se verificó los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 _ incisos b) del artículo 40 de la Ley: No se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", según la base de datos del SINARH.	Cumple: el oferente ni su personales claves o representantes actualmente no forma parte del registro de personal de la convocante. Según certificado N°. 1429726 del SINARH, de fecha 30 de junio de 2021 no se encuentra registros del representante legal de la empresa ni de los socios o accionistas.	Cumple: el oferente ni su personales claves o representantes no forma parte del registro de personal de la convocante. Según certificados N°.**1429880***, 1429886 y 1429874 del SINARH, de fecha 30 d junio de 2021 y Certificado N° 1435050 de fecha 01 de julio de 2021 no se encuentra registros del representante legal de la empresa ni de los socios o accionistas. *En cuanto al Certificado N° 1429880 correspondiente a la Sra. Nilsa Duarte Ramírez se encuentra registro como funcionaria del MEC, Técnico EEB 1° Y 2° Ciclo, *resulta aplicable lo señalado en el Art. 2, inciso f) de la Ley 1626/2000 – "De la Función Pública", que expresamente menciona: ... "Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: **... "f) los docentes de la Universidad Nacional de Asunción y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y terciaria" ...**
RESULTADO	**CUMPLE.**	**CUMPLE.**

En conclusión, este comité de Evaluación, con respaldo documental de la Dirección General de Recursos Humanos respecto al informe del SINARH y del análisis de las condiciones de cada uno de los representantes legales y trabajadores de las empresas participantes, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40, incisos a y b de la Ley 2051/03

Héctor U. Parodi Molina
Abog. Matr. N° 6802

Lic. Laura C. Orrego
Dpto. Adm. y Finanzas
Municipalidad de San Lorenzo

Abog. Aida González
Asesora de Intendencia
Municipalidad de San Lorenzo

Lic. Elson J. Salinas Gonzalez
Dpto. de Contabilidad
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Paola Ferrari Franco
Comité de Evaluación de Ofertas - S
Municipalidad de San Lorenzo

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En el presente apartado, el Comité de Evaluación procede a aplicar las disposiciones establecidas en el **Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas,** al momento de confeccionar el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios, el cual se anexa al final como parte integral del presente informe.-

CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

No se realizaron correcciones aritméticas.

MARGEN DE PREFERENCIA: NO APLICA

Las empresas participantes presentan Certificado de Origen Nacional.

En atención a la observación realizada en el acto de aperturas por la empresa NUTRIPAN, en la cual indican que en el Certificado de Origen N° 10.7759 de la empresa GIRASOL SOCIEDAD ANÓNIMA, falta el ingrediente Zanahoria, se verifica que en la carpeta de Oferta todos los certificados correspondientes a los menús, ensaladas y postres solicitados en el PBC, se encuentran completos.-

MARGEN DE LOCAL: APLICA

La empresa **NUTRIPAN de GABRIELA VALLEJOS RUIZ,** presenta Patente de la Ciudad de San Lorenzo para la Elaboración de Productos Alimenticios.

La empresa **GIRASOL SOCIEDAD ANÓNIMA,** presenta Patente de la Ciudad de Carapegua para la Elaboración de Productos Alimenticios y de la Ciudad de San Lorenzo para la Distribución de Productos Alimenticios (Deposito – Ofic. Administrativa).

Atendiendo las características del llamado, se procede a la aplicación del Margen de Preferencia Local a Favor de la empresa **NUTRIPAN de GABRIELA VALLEJOS RUIZ,** procediendo al recargo del 10% al precio ofertado por la empresa **GIRASOL SOCIEDAD ANÓNIMA.**

				GIRASOL SOCIEDAD ANÓNIMA				NUTRIPAN de Gabriela Vallejos Ruíz		
Ítem	**Descripción del Bien**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Margen de Preferencia Local**	**Precio Total Mínimo**	**Precio Total Máximo**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio Total Mínimo**	**Precio Total Máximo**
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	63,315	126,630	8,894	9,783	619,435,971	1,238,871,942	9,845	623,336,175	1,246,672,350
					Precio Total	**619,435,971**	**1,238,871,942**	**Precio Total**	**623,336,175**	**1,246,672,350**

Una vez aplicado el margen de preferencia Local, la oferta presentada por la firma GIRASOL SOCIEDAD ANONIMA, sigue siendo la oferta más baja presentada.-

Se continúa la evaluación, ordenando las ofertas en orden numérico de menor a mayor:

N°	Oferente	Monto Máximo Ofertado
1	GIRASOL SOCIEDAD ANÓNIMA	1.126.247.220
2	NUTRIPAN de Gabriela Vallejos Ruíz.	1.246.672.350

Conforme lo indica el Decreto Reglamentario se selecciona la oferta más baja, que en este caso corresponde a la Firma: GIRASOL SOCIEDAD ANÓNIMA.

Héctor U. Parodi Molina
Abog. Matr. N° 6802

Lic. Lisoli J. Salinas
Dpto. de Contabilidad
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Paola Ferrari Franco
Comité de Evaluación de Ofertas
Municipalidad de San Lorenzo

Abog. Aida González
Asesora de Intendencia
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Laura C. Orrego
Asesora Adm. y Finanzas
Municipalidad de San Lorenzo

Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay
Comité de Evaluación

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES, CONFORME A LA RESOLUCION DNCP N° 1890/2020

Se aclara que de acuerdo a los. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto Análisis de Precios Ofertados, *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinte por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del diez por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones.*

Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El Comité de Evaluación NO ha solicitado la explicación de la composición de los precios ofertados de las empresas en competencia, porque sobre el que recae la sugerencia de adjudicación se encuentran en el rango establecido por la DNCP.

ACLARACIONES Y RESPUESTAS DE LOS OFERENTES (*SECCION VI. ART. 59 y ART. 67 inc. B. Del Decreto Reglamentario N° 2992/19)*

SECCION VI. ART. 59 Del Decreto Reglamentario N° 2992/19 "Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el comité de Evaluación solicitara a las oferentes aclaraciones respecto a sus ofertas dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizaran por escrito..."

En ese contexto y con el objeto de aclarar las ofertas presentadas y completar la documentación adicional requerida en el PBC., se requirió lo siguiente, en el plazo perentorio de 24 hs. hábiles a la empresa.

Firma: GIRASOL SOCIEDAD ANÓNIMA

Fecha: 30 de junio de 2021.-

- Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de los productos Leche, Bicarbonato de Sodio y Canela.

Respuesta: La firma respondió las consultas en tiempo y forma remitiendo la documentación solicitada.-

VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC DE LA OFERTA MÁS BAJA.

GIRASOL SOCIEDAD ANÓNIMA	CUMPLE / NO CUMPLE
Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.(**)	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.(**)	CUMPLE
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios	CUMPLE
Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	NO APLICA
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE
Oferentes en Consorcio.	NO APLICA

Héctor U. Parodi Molina
Abog. Matr. N° 6802

Mg. Laura C. Orrego
Asesora Adm. y Finanzas
Municipalidad de San Lorenzo

Abog. Alda González
Asesora de Intendencia
Municipalidad de San Lorenzo

Lic. Elson J. Salinas González
Dpto. de Contabilidad
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Paola Ferrari Franco
Comité de Evaluación de Ofertas
Municipalidad de San Lorenzo

- **EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:**

Requisitos documentales de evaluación del presente criterio:	Observación:
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.	CUMPLE
Copia del Balance general y cuadro de Estado de Resultado de los años (2017; 2018; 2019) para contribuyentes de IRACIS.	CUMPLE
Copias del formulario 120 de los últimos [36] meses para contribuyentes de sólo IVA General	NO APLICA
Copia del formulario 106 de los últimos [03] años para contribuyentes de IRPC	NO APLICA
Copia del formulario 104 de los últimos [03] años para contribuyentes de Renta Personal	NO APLICA

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	GIRASOL SOCIEDAD ANÓNIMA
• Ratio de Liquidez Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2017, 2018 y 2019). • b. Endeudamiento: Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los en los tres últimos años (2017, 2018 y 2019). • c. Rentabilidad: Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos tres últimos años (2017, 2018 y 2019), no deberá ser negativo.	Cumple.

Datos de los análisis realizados:

GIRASOL SOCIEDAD ANÓNIMA									
Índices Financieros		2,017	Índice	2,018	Índice	2,019	Índice	Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	4,956,612,879	1.49	4,090,474,741	3.11	9,856,958,204	1.7	2.1	CUMPLE
	Pasivo corriente	3,321,064,974		1,314,731,482		5,692,686,813			
Endeudamiento	Pasivo Total	3,321,064,974	0.38	1,314,731,482	0.16	5,692,686,813	0.36	0.3	CUMPLE
	Activo total	8,705,080,844		7,986,609,964		15,627,767,498			
Rentabilidad	Utilidad neta	811,096,357	0.32	1,100,778,525	0.44	1,538,458,402	0.19	0.3	CUMPLE
	Capital	2,500,000,000		2,500,000,000		7,900,000,000			

El oferente cumple con la capacidad financiera requerida en la Carta de Invitación.

- **EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD DE EXPERIENCIA:**

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras	Observación:
Constancia de RUC emitida por la SET	Cumple
Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

- **EXPERIENCIA REQUERIDA:**

Requisitos Mínimos	GIRASOL SOCIEDAD ANÓNIMA
Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privadas con Contratos, facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos tres años 2018-2019-2020. Para la evaluación del mencionado punto, se verificara mediante la Constancia del R U C, su fecha de inscripción en la S E T en la actividad económica de elaboración o provisión de alimentos para personas. Podrán presentarse la cantidad de facturaciones de venta y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio. - Lo Oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la elaboración y/o distribución de platos o raciones de alimentos frescos	Cumple

Héctor J. Parodi Molina
Abog. Matr. N° 6802

Mg. Laura C. Orrego
Asesora Adm. y Finanzas
Municipalidad de San Lorenzo

Salinas González
Rentabilidad
Municipalidad de San Lorenzo

Abog. Aida González
Asesora de Intendencia
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Paola Ferrari Franco
Comité de Evaluación de Ofertas
Municipalidad de San Lorenzo

- **DATOS DE LA EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA:**

EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA	50% DE LA OFERTA	MONTO CONTRATOS	OBSERVACIONES
GIRASOL SOCIEDAD ANÓNIMA	1,126,247,220	563,123,610	5,351,663,600	CUMPLE

El oferente cumple con los requisitos requeridos en la capacidad de experiencia.

- **EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL OFERENTE:**

Requisitos Documentales:	Observación:
1. Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución" vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En los casos de consorcios, el elaborador deberá cumplir con este requerimiento	Cumple
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente	Cumple
3. Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte	Cumple
4. Declaración jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos	Cumple
5. Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberán cumplir con este requisito	Cumple
6. Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega	Cumple
7. Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena	Cumple

Con el objetivo de calificar la capacidad Técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos mínimos:	GIRASOL SOCIEDAD ANÓNIMA
1. Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado. 2. Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional. 3. Los productos envasados a ser utilizados para la elaboración de los menús deben contar con el RSPA pertinente. 4. Contar con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes. 5. Contar con el personal requerido de acuerdo a lo establecido en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega. 6. La empresa y el personal de cocina, deberá contar con la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura. 7. Contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados, debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo/cena.	Cumple.

El oferente cumple con los requisitos requeridos en la capacidad técnica.

Héctor U. Paredi Molina
Abog. Matr. N° 6802

Mg. Laura C. Orrego
Asesora Adm. y Finanzas
Municipalidad de San Lorenzo

Abog. Aida González
Asesora de Intendencia
Municipalidad de San Lorenzo

Lic. Elson J. Salinas González
Dpto. de Contabilidad
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Paola Ferrari Franco
Comité de Evaluación de Ofertas
Municipalidad de San Lorenzo

Puesto a estudio y consideración estos autos en los términos precedentemente trascriptos, este Comité de Evaluación constata que la oferta presentada por la empresa citada en estudio, cumple con todos los requisitos sustanciales y formales establecidos en la Carta de Invitación y Adendas y demás Reglamentaciones vigentes.

RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

Por tanto, en base a estas consideraciones y observando que cumple con las especificaciones técnicas y con los demás requerimientos sustanciales solicitados en la carta de invitación y de conformidad al inciso c) del Artículo 34 de la Ley 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, este Comité de Evaluación de Ofertas, recomienda al señor Intendente la ADJUDICACION del presente llamado, a la empresa **GIRASOL SOCIEDAD ANÓNIMA**, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total Cantidad Mínima	Precio Total Cantidad Máximo
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	63,315	126,630	8,894	563,123,610	1,126,247,220
							Precio Total	**563,123,610**	**1,126,247,220**

Precio Total de Cantidad Mínima de sugerencia de Adjudicación: GS. 563,123,610 (Son Guaraníes quinientos sesenta y tres millones ciento veinte y tres mil seiscientos diez) IVA INCLUIDO.-

Precio Total de Cantidad Máxima de sugerencia de Adjudicación: GS. 1,126,247,220 (Son Guaraníes un mil ciento veinte y seis millones doscientos cuarenta y siete mil doscientos veinte) IVA INCLUIDO.-

Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer. -

Se da por concluido el acto siendo las 12:00 horas del 01/07/2021.-

Lic. Elson J. Salinas Gonzalez
Depto. de Contabilidad
Municipalidad de San Lorenzo

Abog. Aida González
Asesora de Intendencia
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Paola Ferrari Franco
Comité de Evaluación de Ofertas
Municipalidad de San Lorenzo

Mg. Laura C. Orrego
Asesora Adm. y Finanzas
Municipalidad de San Lorenzo

Héctor U. Parodi Molina
Abog. Matr. N° 6802